

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Clave:
A32-ES-CB-0824

Páginas: 24

ÍNDICE

N.º Expediente: CO-CB-26-002

Título: Servicio de silvicultura en el centro de almacenamiento de El Cabril

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

Clave: A32-ES-CB-0824	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2026	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-CB-26-002

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación del servicio de silvicultura en el Centro de Almacenamiento de El Cabril, cuyo alcance es el indicado en el apartado 3 “Alcance” del PPT.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes, dado que todas las tareas responden a la misma necesidad sin que ninguna de ellas ejecutada de forma independiente satisfaga la necesidad que ha dado lugar a la tramitación de este contrato.

Asimismo, la dificultad para coordinar la ejecución de las diferentes tareas, así como la naturaleza de los trabajos, que requieren el desplazamiento de maquinaria específica a los lugares de trabajo definidos y especificados en una extensión de 1.126 hectáreas cuyo coste es elevado, aconsejan la contratación conjunta de estas actividades por razones técnicas y económicas.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

A32-ES-CB-0823

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

77230000-1 Servicios relacionados con la silvicultura.

5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación de este contrato es la Directora de Administración.

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 260.792,21 euros IVA excluido, representando el IVA la cantidad de 54.766,36 €, lo que hace un total de 315.558,57€ (IVA incluido).

Clave: A32-ES-CB-0824	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2026	Página: 3
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El precio del contrato se fija en términos de precios unitarios cuyos importes no serán objeto de revisión durante su periodo de ejecución.

Para calcular el presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta que el objeto del contrato implica la ejecución sucesiva, en función de las necesidades de Enresa, de una serie de actuaciones, que responden en el mercado a un precio por unidad de de actuación por lo que se han fijado precios unitarios.

Para determinar el precio unitario de cada tipo de actuación se han considerado los costes salariales de los perfiles, tomando como referencia el salario base indicado en el Convenio Colectivo del Sector Agrícola de la Provincia de Córdoba, suscrito el 25 de septiembre de 2024 (14000675011982) y la posterior Resolución de la Delegación de Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y trabajo autónomo, con fecha 24 de febrero de 2025, para la revisión de las tablas salariales para el año 2025, actualizándolo en el porcentaje de un 3,1% correspondiente al incremento del Salario mínimo interprofesional para el año 2026, y aplicando los pluses que corresponden en función de la actuación a realizar establecidos en el citado convenio (plus fitosanitario, plus de maquinaria). La existencia de personal supone para la empresa unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, etc., que se han calculado en un 40%.

Adicionalmente, para la determinación del precio unitario de cada actuación se ha tenido en cuenta los costes de la maquinaria, productos y materiales a emplear para cuya determinación se han tomado precios de mercado y los costes de desplazamientos para los que se ha tomado de referencia los gastos de desplazamiento recogidos en las tablas salariales del 2025 del convenio anteriormente referido.

El desglose del coste del precio unitario de cada actuación es el siguiente:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0824	0	Marzo 2026	4

- **Poda de encinas**

	Coste de jornada	Jornadas de trabajo/unidades estimadas por hectárea	Total
Salario Base	39,89 €	6	239,34 €
Plus de maquinaria	3,82 €	6	22,92 €
Costes salariales de empresa (40%)	17,48 €	6	104,88 €
TOTAL COSTES EQUIPO TRABAJO	57,37 €		367,14 €
Gastos de desplazamiento	26,00 €	3	78,00 €
Coste maquinaria	30,00 €	3	90,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	113,37 €		533,14 €
Gastos Generales (18%)	20,41 €		96,33 €
Beneficio Industrial (7%)	7,94 €		37,46 €
TOTAL	141,72€		668,93 €

- **Densificación con encinas y acebuches**

	Coste de jornada	Jornadas de trabajo/unidades estimadas por hectárea	Total
Salario Base	39,89€	8	319,12 €
Plus de maquinaria	3,82 €	8	30,56 €
Costes salariales de empresa (40%)	17,48 €	8	139,84 €
TOTAL COSTES EQUIPO TRABAJO	57,37 €		489,52 €
Gastos de desplazamiento	26,00 €	2	52,00 €
Coste maquinaria	250,00 €	2	500,00 €
Plantón de encina/acebuche en cepellón de 20 cm, una o dos savias puesta en zona de plantación	2,50 €	205	512,50 €
Protector metálico	3,00 €	205	615,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	338,87€		2.169,02 €
Gastos Generales (18%)	61,00 €		390,42 €
Beneficio Industrial (7%)	23,72 €		151,83 €
TOTAL	423,59 €		2.711,27 €

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0824	0	Marzo 2026	5

- **Reposición de plantaciones**

	Coste de jornada	Jornadas de trabajo/unidades estimadas por hectárea	Total
Salario Base	39,89 €	1	39,89 €
Plus de maquinaria	3,82€	1	3,82 €
Costes salariales de empresa (40%)	17,48 €	1	17,48 €
TOTAL COSTES EQUIPO TRABAJO	57,37€		61,19 €
Gastos de desplazamiento	26,00 €	1	26,00 €
Plantón de encina/acebuche en cepellón de 20 cm, una o dos savias puesta en zona de plantación	2,50 €	100	250,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	85,87 €		337,19 €
Gastos Generales (18%)	15,46 €		60,69 €
Beneficio Industrial (7%)	6,01€		23,60€
TOTAL	107,34 €		421,48 €

- **Mantenimiento de cortafuegos**

	Coste de jornada	Jornadas de trabajo/unidades estimadas por hectárea	Total
Salario Base	39,89€	0,6	23,93€
Plus de maquinaria	3,82€	0,6	2,29 €
Costes salariales de empresa (40%)	17,48 €	0,6	10,49 €
TOTAL COSTES EQUIPO TRABAJO	57,37 €		36,71€
Gastos de desplazamiento	26,00 €	0,6	15,60 €
Coste maquinaria	200,00 €	0,6	120,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	283,37 €		172,31 €
Gastos Generales (18%)	51,01€		31,02€
Beneficio Industrial (7%)	19,84 €		12,06 €
TOTAL	354,22 €		215,39€

Clave: A32-ES-CB-0824	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2026	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

- **Tala, limpieza y poda de palmeras**

	Coste de jornada	Jornadas de trabajo/unidades estimadas por palmera	Total
Salario Base	39,89 €	0,6	23,93 €
Plus de maquinaria	3,82 €	0,6	2,29 €
Costes salariales de empresa (40%)	17,48 €	0,6	10,49 €
TOTAL COSTES EQUIPO TRABAJO	57,37 €		36,71€
Gastos de desplazamiento	26,00 €	0,3	7,80 €
Coste maquinaria	15,00 €	0,6	9,00 €
Coste PEMP	740,00 €	0,3	222,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	823,37 €		275,51 €
Gastos Generales (18%)	148,21 €		49,59 €
Beneficio Industrial (7%)	57,64 €		19,29 €
TOTAL	1.029,22 €		344,39 €

- **Mejora de pastos**

	Coste de jornada	Jornadas de trabajo/unidades estimadas por hectárea	Total
Salario Base	39,89 €	1,2	47,87 €
Plus de maquinaria	3,82 €	1,2	4,58 €
Costes salariales de empresa (40%)	17,48 €	1,2	20,98 €
TOTAL COSTES EQUIPO TRABAJO	57,37 €		73,43 €
Gastos de desplazamiento	26,00 €	0,6	15,60 €
Coste maquinaria	290,00 €	0,6	174,00 €
Mezcla de semillas trigo/avena/cebada 150 kg/Hec	0,40 €	150	60,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	373,77 €		323,03 €
Gastos Generales (18%)	67,28 €		58,15 €
Beneficio Industrial (7%)	26,16 €		22,61 €
TOTAL	467,21 €		403,79 €

- **Abonado**

Clave: A32-ES-CB-0824	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2026	Página: 7
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

	Coste de jornada	Jornadas de trabajo/unidades estimadas por hectárea	Total
Salario Base	39,89 €	0,2	7,98 €
Plus de maquinaria	3,82 €	0,2	0,76 €
Costes salariales de empresa (40%)	17,48 €	0,2	3,50 €
TOTAL COSTES EQUIPO TRABAJO	57,37€		12,24 €
Gastos de desplazamiento	26,00 €	0,2	5,20 €
Coste maquinaria	200,00 €	0,2	40,00 €
Abono superfosfato de cal al 18% granulado 150 kg/Hec	3,00 €	150	450,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	286,37 €		507,44 €
Gastos Generales (18%)	51,55€		91,34 €
Beneficio Industrial (7%)	20,05 €		35,52 €
TOTAL	357,97 €		634,30 €

- **Tratamiento con herbicida en viales y zonas diseminadas**

	Coste de jornada	Jornadas de trabajo/unidades estimadas por tratamiento anual	Total
Salario Base	39,89 €	2	79,78 €
Plus de maquinaria	3,82 €	2	7,64 €
Plus de Tratamiento Fitosanitario	5,98 €	2	11,96 €
Costes salariales de empresa (40%)	17,48 €	2	34,96 €
TOTAL COSTES EQUIPO TRABAJO	57,37€		134,34 €
Gastos de desplazamiento	26,00 €	2	52,00 €
Coste maquinaria	200,00 €	2	400,00 €
Producto fito sanitario autorizado mínimo 60 litros por tratamiento	675,00 €	1	675,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	958,37€		1.261,34 €
Gastos Generales (18%)	172,51 €		227,04 €
Beneficio Industrial (7%)	67,09 €		88,29 €
TOTAL	1.197,97 €		1.576,67 €

- **Tratamientos fitosanitarios**

Clave: A32-ES-CB-0824	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2026	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

	Coste de jornada	Jornadas de trabajo/unidades estimadas por tratamiento anual	Total
Salario Base	39,89 €	3,5	139,62 €
Plus de maquinaria	3,82 €	3,5	13,37 €
Plus de Tratamiento Fitosanitario	5,98 €	3,5	20,93 €
Costes salariales de empresa (40%)	17,48 €	3,5	61,18 €
TOTAL COSTES EQUIPO TRABAJO	57,37€		235,10 €
Gastos de desplazamiento	26,00 €	3,5	91,00 €
Coste maquinaria	36,00 €	3,5	126,00 €
Producto fito sanitario autorizado 20 litros por tratamiento	100,00 €	20	2.000,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	219,37 €		2.452,10 €
Gastos Generales (18%)	39,49 €		441,38 €
Beneficio Industrial (7%)	15,36 €		171,65 €
TOTAL	274,22 €		3.065,13 €

- **Eliminación matorral, herbáceos y pasto invasivo**

	Coste de jornada	Jornadas de trabajo estimadas/unidades estimadas por tratamiento anual	Total
Salario Base	39,89€	1	39,89 €
Plus de maquinaria	3,82€	1	3,82 €
Plus de Tratamiento Fitosanitario	5,98 €	1	5,98 €
Costes salariales de empresa (40%)	17,48 €	1	17,48 €
TOTAL COSTES EQUIPO TRABAJO	57,37 €		67,17€
Gastos de desplazamiento	26,00 €	1	26,00 €
Coste maquinaria	10,00 €	1	10,00 €
Producto fito sanitario autorizado 5 litros por día	1,50 €	5	7,50 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	94,87 €		110,67 €
Gastos Generales (18%)	17,08 €		19,92 €
Beneficio Industrial (7%)	6,64 €		7,75 €

Clave: A32-ES-CB-0824	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2026	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

TOTAL	118,59 €		138,34 €
--------------	-----------------	--	-----------------

- **Imprevistos meteorológicos/limpieza de pantanetas.**

	Coste de jornada	Jornadas de trabajo estimadas/unidades estimadas por tratamiento anual	Total
Salario Base	39,89 €	1	39,89 €
Plus de maquinaria	3,82 €	1	3,82 €
Costes salariales de empresa (40%)	17,48 €	1	17,48 €
TOTAL COSTES EQUIPO TRABAJO	57,37€		61,19 €
Gastos de desplazamiento	26,00 €	1	26,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	83,37€		87,19 €
Gastos Generales (18%)	15,01 €		15,69 €
Beneficio Industrial (7%)	5,84 €		6,10 €
TOTAL	104,22 €		108,98 €

Los precios unitarios máximos de licitación, a efectos de los dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), las actuaciones estimadas y el presupuesto máximo conforme a la DA trigésima tercera de la LCSP, son los siguientes:

Clave: A32-ES-CB-0824	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2026	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Servicio	Actuaciones/ unidades estimadas para 48 meses	Precio unitario máximo licitación (IVA excluido)	Total
Poda de encinas	13 hectáreas	668,93 €	8.696,09 €
Densificación con encinas y acebuches	17 hectáreas	2.711,27 €	46.091,59 €
Reposición de plantaciones	17 hectáreas	421,48 €	7.165,16 €
Mantenimiento de cortafuegos	160 hectáreas	215,39 €	34.462,40 €
Tala, limpieza y poda de palmeras	70 palmeras	344,39 €	24.107,30 €
Mejora de pastos	46 hectáreas	403,79 €	18.574,34 €
Abonado	84 hectáreas	634,30 €	53.281,20 €
Tratamiento con herbicida en viales y zonas diseminadas	4 tratamientos	1.576,67 €	6.306,68 €
Tratamientos fitosanitarios	5 tratamientos	3.065,13 €	15.325,65 €
Eliminación matorral, herbáceos y pasto invasivo	220 jornadas	138,34 €	30.434,80 €
Imprevistos meteorológicos/limpieza de pantanetas	150 jornadas	108,98 €	16.347,00 €
Presupuesto máximo DA 33º			260.792,21 €

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se ha tenido en cuenta la siguiente distribución de costes:

Costes	Importe (€)
2. Costes Directos	196.594,16€
1. Costes Indirectos (1a + 1b)	65.198,05 €
<i>1a - Gastos Generales</i>	46.942,60 €
<i>1b - Beneficio Industrial</i>	18.255,45 €

Clave: A32-ES-CB-0824	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2026	Página: 11
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Costes	Importe (€)
TOTAL (1+2)	260.792,21 €

2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

- AS-CONSERVACION FINCAS

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029	AÑO 2030
27.165,86 €	65.198,05 €	65.198,05 €	65.198,05 €	38.032,20 €

3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se ha fijado en términos de precios unitarios por las distintas actuaciones a realizar asociadas al servicio de silvicultura objeto del contrato.

4. Posibilidad de Modificación:

No se contempla la posibilidad de modificación.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 286.871,43€.

Se ha determinado considerando el presupuesto base de la licitación, y el incremento del 10% en el número de actuaciones a realizar que no se considera modificación de acuerdo con lo previsto en de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del pliego tipo de cláusulas administrativas que rige la licitación de este contrato.

6. Revisión de precios:

No se establece.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

Conforme a los precios unitarios máximos de licitación y las unidades estimadas, el presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP asciende a 260,792,21€ IVA excluido.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

Clave: A32-ES-CB-0824	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2026	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

1. Lugar

El contrato se ejecutará en la finca El Cabril situada en el punto kilométrico 17-18 de la carretera A-447 Fuente Obejuna-Alanís, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba). No resultando posible que la ejecución del contrato se realice en las instalaciones del contratista.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de 48 meses, contados a partir del 12 de agosto de 2026 o desde el día siguiente a la formalización en caso de que ésta sea posterior a la fecha indicada.

3. Prórrogas

No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Procedimiento: Abierto SARA

Tramitación: Ordinaria

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel:

En el presente procedimiento no se permite la presentación de ofertas en papel.

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán dos (2) archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0824	0	Marzo 2026	13

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen.

2. Certificado acreditativo de clasificación:

Si bien la clasificación no resulta obligatoria, conforme al artículo 77.1. b) (contratos de servicios) de la LCSP los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación en el Grupo O/Subgrupo 6/Categoría 1.

Se adjuntará asimismo declaración responsable del mantenimiento de su vigencia.

3. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe de 30.000 euros.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Forma de acreditación, en caso de empresas extranjeras, indicar lo siguiente:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro que corresponda o, de acuerdo con el artículo 87.2 de la LCSP, en caso de no poder presentar las cuentas, mediante una declaración responsable del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa en los tres últimos años.

4. Solvencia técnica y profesional

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. La suma de los trabajos ejecutados en el curso de los tres últimos ejercicios ascenderá al menos a 25.000 euros.

Forma de acreditación:

Clave: A32-ES-CB-0824	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2026	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

5. Adscripción de medios:

No se exige.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

No procede, dado el objeto del contrato

7. Garantía provisional:

No se exige.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

No se establecen.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula

Deberá presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 5 (modelo de criterios técnicos objetivos), debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa junto con la documentación acreditativa de cada uno de los criterios técnicos objetivos requerida en el apartado H.3. del presente documento.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras?

No se admiten.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor

No se contemplan.

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor

No procede.

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio

Clave: A32-ES-CB-0824	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2026	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Máximo 20 puntos

Se otorgarán hasta un máximo de 20 puntos en base a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintas del precio que a continuación se detallan:

- a) Aplicación anual de un tratamiento adicional con productos fitosanitarios

Se valorará con 10 puntos al compromiso de la aplicación anual de un tratamiento adicional con productos fitosanitarios en condiciones equivalentes a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- b) Riegos en plantaciones/replantaciones.

Se valorará con 10 puntos al compromiso de la realización, por medios propios, de 8 riegos por cada época estival en las plantaciones realizadas para la densificación con encinas y acebuches, con una dosis de 20 litros de agua/planta, durante los dos primeros años posteriores a las plantaciones o a la reposición de plantaciones.

4. Puntuación máxima oferta económica

Se asignará un máximo de 80 puntos a la oferta más baja, puntuándose el resto de las ofertas de acuerdo con la fórmula del pliego tipo.

Los licitadores deberán presentar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante legal de la empresa conforme al modelo propuesto en el Anexo 4 del PTCA.

Los licitadores ofertarán los precios unitarios, expresados con un máximo de dos decimales, para cada una de las actuaciones consideradas en el Anexo de oferta económica. Los precios unitarios no podrán ser superiores a los precios unitarios máximos de la licitación que figuran en el presente Anexo.

Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador, y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se calculará el importe total teniendo en cuenta el resultado de multiplicar los precios unitarios ofertados por el número estimado de actuaciones a realizar.

La cifra que tendrá la consideración del precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar el total obtenido de multiplicar los precios unitarios de adjudicación por el número estimado de actuaciones a realizar.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el pliego tipo.

Clave: A32-ES-CB-0824	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2026	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No procede.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva:

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido

2. Garantía complementaria:

No se exige.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico de la unidad Administración y Asuntos Generales de la Dirección del C.A. El Cabril.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- El contratista priorizará el uso de productos:

-No clasificados como muy tóxicos (T+) o corrosivos (C) en el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos en España.

-No clasificados con las frases R45, R46, R60, R61, R62, R63 y R64, según el mismo R.D. 255/2003 anteriormente mencionado. (actualmente frases H -Hazard- del Sistema Globalmente Armonizado (SGA))

-Potencialmente no bioacumulable.

- En el caso de que existan varias formulaciones y/o materias activas indicadas para una misma plaga o enfermedad, se aplicará preferentemente aquella de menor impacto ambiental, con menor toxicidad para el ser humano (nunca muy tóxicos), para la fauna terrestre (nunca C), o para la fauna acuícola (nunca C) prestando especial atención al uso de la lucha biológica contra plagas, como método más natural para reducir al máximo la utilización de productos químicos.

- Los envases de los productos fitosanitarios y biocidas deben estar etiquetados indicando según el sistema obligatorio que garantiza un uso seguro y legal, incluyendo el nombre del producto, materia activa, número de registro, pictogramas de peligro (H y P), instrucciones detalladas (cultivos, dosis, plazos de seguridad), modos de acción, riesgos para salud y medio ambiente, medidas de protección (EPI), y datos de emergencia (Instituto Nacional de Toxicología, Código UFI)

Clave: A32-ES-CB-0824	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2026	Página: 17
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- El contratista estará obligado a gestionar la recogida de los materiales y elementos utilizados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. A tal fin, el contratista presentará copia de certificado de contar con un Sistema de Gestión Medio ambiental o, en caso de no disponer, mediante contrato suscrito con gestores de residuos autorizados.

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

No se establecen.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Tanto el contratista como el personal asignado al mismo se comprometerán a guardar absoluta reserva sobre instalaciones, procedimientos, incidencias, etc., de Enresa.

N. SUBCONTRATACIÓN:

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

Se incluirá en la oferta económica, en su caso, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

O. PENALIDADES.

No se establecen penalidades adicionales a las establecidas en el pliego tipo.

La ejecución del contrato queda sujeta a los siguientes acuerdos de nivel de servicio:

Acuerdos de nivel de servicio

ANS 1:

El incumplimiento del compromiso ofertado de la realización de un tratamiento fitosanitario adicional conllevará una minoración del doble del importe de ese tratamiento en la siguiente factura emitida por el contratista posterior al incumplimiento.

ANS 2:

El incumplimiento del compromiso ofertado de la realización de 8 riegos en época estival en las plantaciones conllevará una minoración del doble del importe de densificación de encinas y acebuches en la siguiente factura emitida por el contratista posterior al incumplimiento.

P. FORMA DE PAGO.

La facturación se realizará mensualmente en función de la cantidad y tipología de actuaciones realizadas, de acuerdo con los precios unitarios ofertados y en función de las necesidades de Enresa

Clave: A32-ES-CB-0824	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2026	Página: 18
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

La ejecución del contrato queda sujeta a los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe O "Penalizaciones".

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

No procede

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

R. PLAZO DE GARANTÍA

Cuatro (4) meses.

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.comprasinversiones@enresa.es

Clave: A32-ES-CB-0824	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2026	Página: 19
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 202....

NO APLICABLE

Clave: A32-ES-CB-0824	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2026	Página: 20
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202...

Clave: A32-ES-CB-0824	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2026	Página: 21
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente n^o....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los importes unitarios siguientes:

Concepto	Precio unitario MÁXIMO de licitación (€) Máximo dos decimales (IVA excluido)	Importe unitario ofertado (€) Máximo dos decimales (IVA excluido)
Poda de encinas	668,93 €	
Densificación con encinas y acebuches	2.711,27 €	
Reposición de plantaciones	421,48 €	
Mantenimiento de cortafuegos	215,39 €	
Tala, limpieza y poda de palmeras	344,39 €	
Mejora de pastos	403,79 €	
Abonado	634,30 €	
Tratamiento con herbicida en viales y zonas diseminadas	1.576,67 €	
Tratamientos fitosanitarios	3.065,13 €	
Eliminación matorral, herbáceos y pasto invasivo	138,34 €	
Imprevistos meteorológicos/limpieza de pantanetas	108,98 €	

NOTA 1: Las ofertas económicas presentadas por los licitadores deberán contener la totalidad de los conceptos indicados en el presente anexo. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

Clave: A32-ES-CB-0824	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2026	Página: 22
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

NOTA 2: Se indicará, en su caso, el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la denominación social o perfil empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s, de conformidad con la siguiente tabla:

Actuación/Actividad a Subcontratar	Importe a Subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave: A32-ES-CB-0824	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2026	Página: 23
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que:

Criterios técnicos objetivos	SI	No se compromete
Se compromete a la aplicación anual de un tratamiento adicional con productos fitosanitarios en condiciones equivalentes a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas		
Se compromete a la realización, por medios propios, de 8 riegos por cada época estival en las plantaciones realizadas para la densificación con encinas y acebuches, con una dosis de 20 litros de agua/planta, durante los dos primeros años posteriores a las plantaciones o a la reposición de plantaciones		

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave: A32-ES-CB-0824	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2026	Página: 24
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA